



Resolución Jefatural N° 0184-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 24 de setiembre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 02529-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD y N° 03027-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N° 1798-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI - UGIRD-SUGES, N° 02152-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, N° 298-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR y N° 363-2021-MIDAGRI-DVDAFIR /PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, el Memorando N° 01562-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 00191-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, los Memorandos N° 00706-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ y N° 00747-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y el Informe Legal N° 325-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de junio de 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 032-2018-MINAGRI-PSI, se suscribió el Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO CAUTIVO, integrado por CORPORACIÓN PACIFICO SUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., la empresa ROYMA CONSTRUYENDO S.A.C., el Señor JULIO CESAR QUIROZ AYASTA y el Señor JESUS OMAR NICOMEDES MELENDEZ LLERENA (en adelante, Contratista), para la elaboración del expediente técnico y la ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", por el monto de S/ 1'910,589.30 (Un Millón Novecientos Diez Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 30/100 soles), incluyendo todos los impuestos de ley, correspondiendo de dicho monto, la suma de S/ 115,383.60 (Ciento Quince Mil Trescientos Ochenta y Tres con 60/100 soles) por el expediente técnico, con un plazo de treinta (30) días calendario para su elaboración, y el importe de S/ 1'795,205.70 (Un Millón Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cinco con 70/100 soles), por la ejecución de la obra y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante el Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI citado en el primer considerando, se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM; y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral N° 265-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 29 de octubre de 2019, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Obra:



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



“Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, cuyo monto de obra asciende a S/ 1'992,384.64 (Un Millón Novecientos Noventa y Dos Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 64/100 soles); y que el monto total de la inversión de la intervención asciende a la suma de S/ 2'107,768.24 (Dos Millones Ciento Siete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 24/100 soles);

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, se suscribe la Adenda N° 01 al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, con el objeto de formalizar la modificación convencional al referido Contrato;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2019, se suscribe la Adenda N° 02 al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, con el objeto de modificar los alcances de la Cláusula Tercera, en virtud del incremento aprobado a través de la Resolución Directoral N° 265-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 29 de octubre de 2019;

Que, con fecha 29 de enero de 2020, mediante Asiento N° 136 del Cuaderno de Obra, el Residente de Obra, informa que se han concluido todos los trabajos relacionados con la ejecución de la Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura” y solicita la recepción de obra;

Que, con fecha 28 de febrero de 2020, se suscribe la Adenda N° 03 al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, con el objeto de modificar la información contenida en la Cláusula Cuarta, en el extremo referido a la consignación del operador tributario, debiendo mantenerse conforme a lo establecido en el Contrato primigenio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 20 de julio de 2020, se resuelve conformar el Comité de Recepción Obra, el mismo que fue reconfirmado mediante Resolución Jefatural N° 064-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 31 de agosto de 2020, Resolución Jefatural N° 095-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 11 de septiembre de 2020 y Resolución Jefatural N° 159-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 19 de octubre de 2020, y quedó integrado por: el Ing. Gato León Silva (Presidente) y el Ing. Carlos Alberto Quiñones Eusebio (Asesor Técnico);

Que, con fecha 03 de noviembre de 2020, se suscribe el Acta de Observaciones durante el procedimiento de Recepción de Obra, a través de la cual, el Comité de Recepción



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



concluye que la obra tiene observaciones y se declara como no recepcionada, debiendo el Contratista absolver y/o levantar las observaciones planteadas, conforme a lo establecido en el numeral 93.2 del artículo 93° del Reglamento;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2020, se suscribe el Acta de Recepción de Obra, a través de la cual el Comité de Recepción, efectúa la recepción de la Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, con fecha 25 de enero de 2021, mediante Carta Electrónica N° 25/2021-CONSORCIO CAUTIVO, el Contratista, presenta al Programa Subsectorial de Irrigaciones, la liquidación del Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, con fecha 25 de marzo de 2021, mediante Carta N° 0250-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, con base en lo señalado en el Informe N° 585-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 048-2021-ELIQ-JM, remite al Contratista la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", señalando que el costo total ejecutado del Contrato ascendería a S/ 2'097,835.81 (Dos Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 81/100 soles), incluido IGV; con un saldo total a facturar a favor del Contratista por la suma de S/ 1,214.56 (Mil Doscientos Catorce con 56/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor de la Entidad a cargo del Contratista por la suma de S/ 139,012.92 (Ciento Treinta y Nueve Mil Doce con 92/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 09 de abril de 2021, mediante Carta N° 012/2021-CONSORCIO CAUTIVO, el Contratista, señala su discrepancia a la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", y remite sustentos;

Que, con fecha 27 de abril de 2021, mediante Carta N° 0326-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Programa Subsectorial de Irrigaciones manifiesta su discrepancia con lo señalado por el Contratista mediante Carta N° 012/2021-CONSORCIO CAUTIVO, señalando que el costo total ejecutado del Contrato ascendería a S/ 2'097,835.81 (Dos Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 81/100 soles), incluido IGV; con un saldo total a facturar a favor del Contratista por la suma de S/ 1,214.56 (Mil Doscientos Catorce con 56/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor de la Entidad a cargo del Contratista por la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



suma de S/ 27,483.22 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 22/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 09 de junio de 2021, mediante Carta N° 013/2021-CONSORCIO CAUTIVO, el Contratista solicita verificar la penalidad aplicada en la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, con fecha 23 de junio de 2021, mediante Carta N° 0514-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Programa Subsectorial de Irrigaciones comunica al Contratista, que se ha procedido a verificar la penalidad aplicada en la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", señalando que el costo total del Contrato ascendería a S/ 2'118,947.65 (Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 65/100 soles); que el costo total ejecutado del Contrato ascendería a S/ 2'097,835.81 (Dos Millones Noventa y Siete Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 81/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de S/ 22,326.40 (Veintidós Mil Trescientos Veintiséis con 40/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 24 de junio de 2021, mediante Carta N° 016/2021-CONSORCIO CAUTIVO, el Contratista, emite su consentimiento a la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura" señalando que el saldo neto a pagar a favor del Contratista ascendería a S/ 22,326.40 (Veintidós Mil Trescientos Veintiséis con 40/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 30 de junio de 2021, mediante Memorando N° 1562-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, la Unidad de Administración remite el Informe N° 0191-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, a través del cual, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta-SAP, se da conformidad a los pagos efectuados a favor del Contratista, por un monto ascendente a **S/ 2'096,621.26 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintiún con 26/100 Soles)** incluido IGV; e indica que durante la ejecución de la obra, se aplicó la retención por concepto de penalidad en la Fase Devengado, por concepto de aplicación de penalidad, la suma de S/ 22,638.36 soles (Mora S/ 11,538.36; "Otras penalidades" S/ 11,100.00), de acuerdo a lo señalado por área encargada de las contrataciones; por lo que existe un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de **S/ 22,326.39 (Veintidós Mil Trescientos Veintiséis con 39/100 soles)**, incluido IGV;

Que, con fecha 26 de julio de 2021, mediante Memorando N° 2375-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Informe N° 1713-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 279-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR elaborado por el Coordinador de Liquidaciones, a través de los cuales solicita la emisión del informe legal y acto resolutivo correspondiente, a través del cual se apruebe la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", señalando que el costo total del Contrato ascendería a S/ 2'136,839.04 (Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 04/100 soles); que el costo total ejecutado del Contrato ascendería a S/ 2'096,621.26 (Dos Millones Noventa y Seis Mil Seiscientos Veintiún con 26/100 Soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de S/ 22,326.39 (Veintidós Mil Trescientos Veintiséis con 39/100 soles), incluido IGV;

Que, con fecha 27 de julio de 2021, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública comunica que no existen controversias pendientes de resolver respecto del Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, con fecha 02 de agosto de 2021, mediante Memorando N° 0706-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica solicitó precisiones respecto a la información proporcionada por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje a efectos de solicitar opinión legal respecto de la liquidación del Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura";

Que, con fecha 05 de agosto de 2021, mediante Memorando N° 2529-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Informe N° 1798-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 298-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR elaborado por el Coordinador de Liquidaciones, a través de los cuales señala que se habrían subsanado las observaciones realizadas, por lo que solicita opinión legal respecto de la liquidación del Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", señalando que el costo total del Contrato ascendería a S/ 2'136,839.04 (Dos Millones Ciento Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 04/100 soles); que el costo total ejecutado del Contrato ascendería a S/ 2'096,621.26 (Dos Millones Noventa y Seis Mil seiscientos Veintiún con 26/100 soles), incluido IGV; y un saldo neto a pagar a favor del Contratista por la suma de S/ 22,326.39 (Veintidós Mil



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

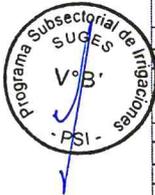


Trescientos Veintiséis con 39/100 soles), incluido IGV, señalándose en un extremo del Informe N° 1798-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, lo siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL HUEREQUEQUE, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA"
UBICACIÓN DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA
ENTIDAD PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CONTRATISTA CONSORCIO CAUTIVO
SUPERVISOR DE OBRA ALPAMAYO CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	97,782.71	97,782.71	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	1,659,920.84	1,659,919.62	1.22
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	1,757,703.55	1,757,702.33	1.22
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinómicas)	21,707.65	21,486.06	221.59
II = TOTAL REAJUSTE	21,707.65	21,486.06	221.59
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	1,779,411.20	1,779,188.39	222.81
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	161,914.35	161,914.35	
Adelanto para materiales 1	323,828.69	323,828.69	
III = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	485,743.04	485,743.04	
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1	161,914.35	161,914.35	
Amortización de adelanto para materiales 1	323,828.69	323,828.69	
IV = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	485,743.04	485,743.04	
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	1,999.64	2,390.72	-391.08
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1	-415.40		-415.40
V = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	1,584.24	2,390.72	-806.48
COSTOS DURANTE EL PERIODO DE PARALIZACION DE OBRA			
Costos aprobado con ()			
VI = TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS			
Costos aprobado con ()			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid			
Mayores Gastos Generales de Obra ()			
VII = TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID			
SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)	1,777,826.96	1,776,797.67	1,029.29
IGV 18%	320,008.85	319,823.59	185.27
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	2,097,835.81	2,096,621.26	1,214.56
OTROS			
Intereses Legales	1,275.12		1,275.12
Mayores Gastos Generales	19,836.72		19,836.72
TOTAL OTROS (e)	21,111.84		21,111.84
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	2,118,947.65	2,096,621.26	22,326.40
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Técnico	19,938.36	19,938.36	
Penalidad Ejecución de obra	2,700.00	2,700.00	
TOTAL PENALIDADES (b)	22,638.36	22,638.36	
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Técnico			
Garantía Ejecución de obra			
TOTAL GARANTÍAS (d)			
PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d)	2,096,309.29	2,073,982.90	22,326.39
NETO A PAGAR	S/.	2,096,309.29	2,073,982.90



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 08 de setiembre de 2021, mediante Memorando N° 03027-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remite el Informe N° 02152-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 363-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR elaborado por el Coordinador de Liquidaciones, remite el informe complementario y solicita opinión legal respecto de la liquidación del Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura", señalando que: *"Del análisis realizado se determina que la Liquidación del Contrato practicado por la Entidad con Informe N° 048-2021-ELIQ-JM, fue corregida por error material aritmético en el cálculo de penalidades mal aplicadas al Contratista, mediante Informe N° 078-2021-EAA que fue consentida por el Contratista CONSORCIO CAUTIVO y que fue sustento de la Conformidad financiera"*; y que: *"En virtud de la buena fe y a fin de no originar perjuicios económicos que afectarían a la Entidad, se realizaron las correcciones a la Liquidación practicada por la entidad, cumpliendo los plazos de acuerdo al Artículo 94 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios"*;



Que, el primer párrafo del artículo 94° del Reglamento establece el procedimiento de liquidación del contrato de obra, en el sentido que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*; precisando además en el cuarto y quinto párrafo que: *"Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"*, y que *"En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...)"*;



Que, asimismo el sexto párrafo del artículo 94° del Reglamento dispone que: *"Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones"*



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida”;

Que, el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, referida al Principio de Eficacia y Eficiencia señala que, “El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos”;

Que, estando a la normativa previamente citadas, a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; teniéndose en cuenta que no existen controversias pendientes de resolver y a fin de cerrar el expediente, se concluye aprobar la liquidación del Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI - Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, a cargo del CONSORCIO CAUTIVO, bajo los términos expuestos por la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, mediante Memorando N° 2529-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el mismo que adjuntó el Informe N° 1798-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje y el Informe N° 298-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR elaborado por el Coordinador de Liquidaciones;

Por las consideraciones expuestas, con la visación de la Subunidad de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la Liquidación del Contrato N° 122-2019-MINAGRI-PSI Contratación para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Huerequeque, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura”, a cargo del CONSORCIO CAUTIVO, (Integrado por CORPORACIÓN PACIFICO SUR CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., la empresa ROYMA CONSTRUYENDO S.A.C., el Señor JULIO CESAR QUIROZ AYASTA y el Señor JESUS OMAR NICOMEDES MELENDEZ LLERENA), que determina un costo total de inversión ascendente a la suma de **S/ 2'118,947.65** (Dos Millones Ciento Dieciocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 65/100 soles) incluido Impuesto General a las Ventas, y un saldo neto a



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



pagar a favor del Contratista por la suma ascendente a **S/ 22,326.39** (Veintidós Mil Trescientos Veintiséis con 39/100 soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

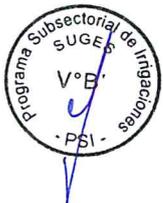
Artículo 2. AUTORIZAR a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor al CONSORCIO CAUTIVO por el monto de **S/ 22,326.39** (Veintidós Mil Trescientos Veintiséis con 39/100 soles), incluido IGV, que se aprueba en el artículo precedente.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 191,058.93** (Ciento Noventa y Un Mil Cincuenta y Ocho con 93/100 soles), a favor del CONSORCIO CAUTIVO.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda con notificar la presente Resolución al CONSORCIO CAUTIVO, conjuntamente con los informes de sustento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

